



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

## ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

16 DE JULIO DE 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 9h14, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Movilidad: concejala Daniela Chacón; concejales: Sergio Garnica, y, Eddy Sánchez quien preside la sesión.

Además se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Abg. Darío Tapia, Supervisor Metropolitano de Control; Ing. Jean Pol Armijos, Secretario de Movilidad; Abg. Fernando Rojas, Subprocurador Metropolitano; Ing. Marcelo Narváez y Roberto Noboa, funcionarios de la Secretaría de Movilidad; Sres. Julio Puga, Guillermo Altamirano y María Valverde, funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito; Dr. Alejandro Cevallos, funcionario del despacho del concejal Eduardo Del Pozo; Sr. Jorge Caicedo, funcionario del despacho del concejal Patricio Ubidia; Abg. Juan José Alencastro, funcionario del despacho de la concejala Daniela Chacón; Sres. Hernán Altamirano, Edgar Montalvo y Nathalie Allauca, funcionarios del despacho del concejal Eddy Sánchez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día.

**Concejal Eddy Sánchez:** Manifiesta que por pedido del concejal Sergio Garnica y con el objeto de recibir en comisión general a los representantes de la Cámara de Transporte de Pichincha, solicita a los miembros de la comisión, que se declare un receso de quince minutos.

**Siendo las 9h15 la comisión, se declara en receso de 15 minutos.**

**Siendo las 9h30, se reinstala la sesión de la Comisión de Movilidad.**

**Siendo las 9h31, ingresan a la sala de sesiones los concejales Eduardo del Pozo y Patricio Ubidia.**

**1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión de la comisión de 2 de julio de 2014.**

**Concejal Sergio Garnica:** Solicita a los miembros de la comisión, que el presente punto sea tratado en la próxima sesión de la comisión, debido a que no ha podido realizar la revisión correspondiente del acta.

La Comisión acoge la moción del concejal Garnica.

**2. Presentación del Ing. Jean Pol Armijos, Secretario de Movilidad, del informe correspondiente a la regularización del transporte comercial, escolar e institucional.**

Siendo las 10h00, salen de la sala de sesiones los concejales Sergio Garnica y Daniela Chacón.

**Ing. Jean Pol Armijos, Secretario de Movilidad:** Realiza la presentación en la misma que detalla los siguientes temas: a) Estadísticas del proceso de regularización; b) problemas de levantamiento de información; c) problemas-diferencia entre registrados e inscritos; d) problemas - diferencia entre inscritos y aplicantes que entregaron documentos; e) propuesta para completar la regularización. La presentación se adjunta al acta como anexo No. 1.

Por otro lado, solicita a los miembros de la comisión, que con el objeto de explicar mas detalles del proceso de regularización, se le permita exponer al Ing. Marcelo Narváez.

La Comisión, acoge la solicitud del Ing. Armijos.

**Ing. Marcelo Narváez, funcionario de la Secretaría de Movilidad:** Realiza la presentación del desarrollo de las fases de la propuesta para completar la regularización, en la misma que detalla los siguientes aspectos: a) estrategia primera fase, cobertura del déficit actual; b) segunda fase, definición del nuevo proceso; c) tercera fase – procedimiento de regularización transitorio; d) cuarta fase – procedimiento para incremento continuo de cupos por demanda. La presentación se adjunta al acta como anexo No. 2.

La comisión avoca conocimiento de la presentación y emite los siguientes comentarios:

**Concejal Eddy Sánchez:** Manifiesta que en lo referente a la primera fase, en lo que respecta a los procesos de verificación, sería un poco infructuoso volver a realizar dichos procesos, debido a que hace ocho meses aproximadamente ya se llevó a cabo esa situación; y, el realizarlos nuevamente conllevaría a obtener resultados similares a los ya existentes.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

En este caso, lo prioritario es acelerar el proceso de regularización y obtener resultados antes de que inicie el período escolar, por ello solicita que en la referida fase se ajusten los tiempos.

**Ing. Marcelo Narváez, funcionario de la Secretaría de Movilidad:** Expresa que es necesario el levantamiento de la referida información, debido a que no se conoce con exactitud la cantidad de personas que desean entrar en el proceso de regularización además de que podrían existir más personas que deseen acogerse al proceso de regularización, el proceso busca que desaparezca el servicio informal.

**Concejal Eddy Sánchez:** Solicita que en esta fase se realice una campaña exhaustiva de comunicación, a fin de que todos conozcan lo que la Municipalidad está realizando.

En lo referente a la cuarta fase sugiere que se que en el cuerpo normativo que van a presentar se incluya una disposición transitoria en la que se establezca que en el plazo 60 días la Secretaría de Movilidad presente a la comisión el flujograma y planificación para el desarrollo del procedimiento de regularización, a fin de que en el seno de la comisión se discuta la factibilidad y viabilidad del proceso.

Siendo las 10h24, ingresa a la sala de sesiones la concejala Daniela Chacón.

**Concejal Patricio Ubidia:** Felicita a los funcionarios de la Secretaría de Movilidad por el trabajo realizado y señala que la sugerencia planteada por el señor presidente de la comisión debe ser tomada muy en cuenta, por varios factores, uno de ellos y el más importante son las expectativas que se tiene del proceso, debido a que puede convertirse en un indicador para las otras modalidades de regularización que continuamente se irán dando.

Señala además, que ha recibido varios comentarios de la ciudadanía, sobre la generación de agencias receptoras de documentación, que de una manera inescrupulosa intentan sacar provecho de la necesidad de regularización que tienen las personas, por ello expresa su preocupación que este proceso se vuelva un foco de atracción para este tipo de situaciones, por lo cual sugiere que se vayan cerrando los procesos y definiendo las necesidades de la regularización.

**Concejal Eduardo Del Pozo:** Reconoce el trabajo realizado y expresa que es un aporte trascendental en lo que corresponde al trabajo de la comisión a través de objetivos encausados en la seguridad de los usuarios.

En el tema de la regularización del transporte comercial, señala que se debe revisar de manera integral lo que va a suceder, a fin definir claramente en el caso de taxis las rutas y demás situaciones relacionadas con tema.

## RESOLUCIÓN

La comisión, luego de conocer el informe sobre la regularización del transporte comercial, escolar e institucional, **resuelve:** solicitar al Ing. Jean Pol Armijos, Secretario de Movilidad, que para conocimiento de la comisión en mención, en la próxima sesión ordinaria prevista para el 23 de julio de 2014, remita el proyecto de ordenanza reformatorio a la ordenanza metropolitana 279 que establece el plazo del período de ajustes y cumplimiento de condiciones del proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial, escolar e institucional del Distrito Metropolitano de Quito.

**Siendo las 10h33, sale de la sala de sesiones el concejal Patricio Ubidia.**

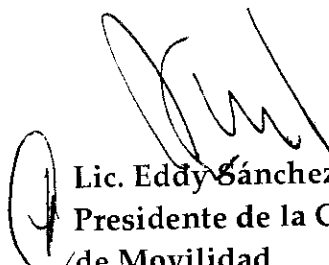
### **3. Presentación del Abg. Darío Tapia, Supervisor Metropolitano de Tránsito, del informe de la situación actual de las mini terminales del Distrito Metropolitano de Quito.**

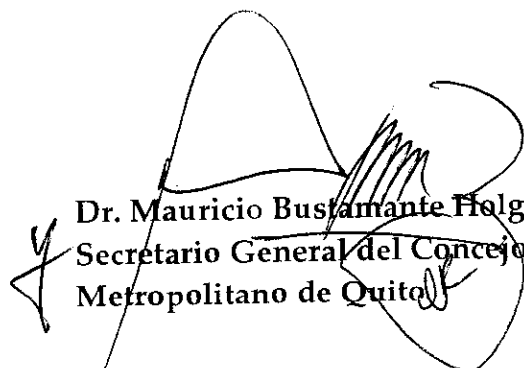
**Abg. Darío Tapia, Supervisor Metropolitano de Tránsito:** Realiza la presentación en la misma que detalla los siguientes aspectos: a) antecedentes del cierre de las miniterminales; y, b) operativos realizados. La presentación se adjunta al acta como anexo No. 3.

La comisión avoca conocimiento de la presentación y emite los siguientes comentarios:

**Concejal Eddy Sánchez:** Felicita la labor realizada, debido a que es un problema que se ha venido postergando por mucho tiempo ya que ayuda a las áreas residenciales de Quito y sugiere que se mantengan firmes los operativos de control.

Siendo las 10h41, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el señor Presidente de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

  
**Lic. Eddy Sánchez**  
**Presidente de la Comisión**  
**de Movilidad**  
MVT 16/07/2014

  
**Dr. Mauricio Bustamante Holguín**  
**Secretario General del Concejo**  
**Metropolitano de Quito**

# ANEXO No. 1



Secretaría de  
Movilidad

# PROPUESTA DE REGULARIZACION DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

Comisión de Movilidad  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

16 de julio de 2014

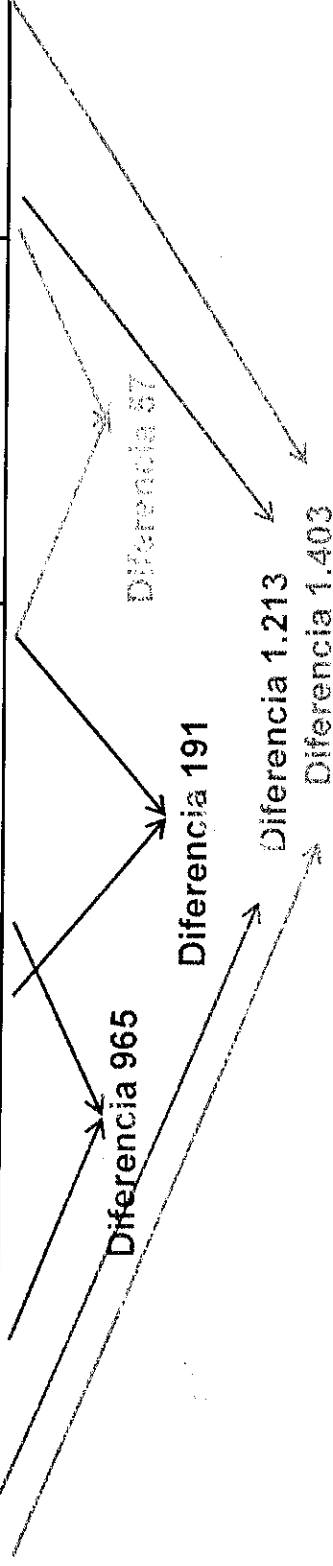


Secretaría de  
Movilidad

## ESTADÍSTICAS PROCESO DE REGULARIZACION

De acuerdo al informe presentado por la Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT, se han otorgado Habilitaciones Operacional de transporte escolar e institucional a 1.316 Aplicantes, quienes han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0279.

Vehículos registrados en el levantamiento de información	Aplicantes inscritos	Aplicantes que entregaron la documentación	Habilitaciones Administrativas entregadas	Habilitaciones Operacional
2.719	1.754	1.563	1.507	1.316





## PROBLEMAS EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION

- Las instituciones educativas no querían hacerse responsables de la administración del transporte.
- Las instituciones educativas inscribieron a quienes tenían afinidad o algún tipo de acuerdo económico (de acuerdo a denuncias verbales de los afectados).
- Los aspirantes solicitaron a las instituciones no registrarles por miedo a los operativos de control, no querían ser identificados (no confiaron en el proceso).
- No hubo registro total de vehículos por parte de algunas universidades, Centros Infantiles y Centros de educación especial.
- Hubieron empresas privadas que no se enteraron que debían inscribir a sus vehículos y otras que no se hacen responsables (contrata el mismo personal).





## PROBLEMAS - DIFERENCIA ENTRE REGISTRADOS E INSCRITOS

- Los aspirantes registrados en el levantamiento de información desconocieron las fechas de inscripciones a pesar de haberse realizado comunicados a través de los diferentes medios (965 aspirantes).

## PROBLEMAS - DIFERENCIA ENTRE INSCRITOS Y APLICANTES QUE ENTREGARON DOCUMENTOS

Incumplimiento de requisitos (191 aspirantes):

- Tenían más de un vehículo por persona,
- Eran servidores públicos a nivel general,
- El vehículo estaba a nombre de otra persona y no pudieron justificar la titularidad,



## PROPUESTA PARA COMPLETAR LA REGULARIZACIÓN

### PRIMERA FASE: DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT ACTUAL (4 meses – hasta noviembre 2014)

- Cerrar el proceso actual, (1.316 con habilitación operacional + 104 posibles).
- Verificar la condición de los registrados en el levantamiento de información (1.403 aspirantes no aprobados).
- Que cada institución educativa e instituciones públicas y privadas reporten su requerimiento de regularizar vehículos que todavía prestan el servicio de manera informal.
- Cruzar, filtrar información y establecer el listado de aspirantes informales que requieren legalización.



Secretaría de  
Movilidad

## PROPUESTA PARA COMPLETAR LA REGULARIZACIÓN

SEGUNDA FASE: DEFINICIÓN DEL NUEVO PROCESO (3 meses – hasta octubre 2014)

- Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 279 que permita establecer un nuevo proceso transitorio y el continuo de regularización.
- Modificar los requisitos establecidos en el capítulo IV, artículo 14 de la Ordenanza Metropolitana No. 279.



## PROPUESTA PARA COMPLETAR LA REGULARIZACIÓN

**TERCERA FASE: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION TRANSITORIO (desde diciembre 2014 – hasta junio 2015)**

- Aplicación del proceso de regularización establecidos en la reformatoria de Ordenanza No. 279 para los aspirantes del listado definido en la Primera Fase (aproximadamente 1.403).

**CUARTA FASE: PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION CONTINUA (desde agosto 2015)**

- Aplicación del proceso de regularización establecidos en la reformatoria de Ordenanza No. 279 para los aspirantes que requieran la legalización de manera continua después del proceso transitorio.

# ANEXO No. 2



Secretaría de  
Movilidad

# DESARROLLO DE LAS FASES



Secretaría de  
Movilidad

# PRIMERA FASE - COBERTURA DEL DEFICIT ACTUAL



## ESTRATEGIA PRIMERA FASE: COBERTURA DEL DEFICIT ACTUAL

- Cerrar el proceso actual (con 1.316 habilitados operacionalmente).

Tomando en cuenta que el período de ajustes y cumplimiento concluyó el 15 de septiembre de 2013 y que tendrán otra oportunidad de regularizarse, el proceso deberá cerrarse con la aprobación del Concejo Metropolitano (con fecha tentativa del 23 de julio). En este proceso de cierre se establecerá un plazo máximo de 30 días para que los 104 aspirantes con posibilidades de cumplir los trámites pendientes. De no hacerlo se eliminarán definitivamente de ese proceso.





Secretaría de  
Movilidad

## **ESTRATEGIA PRIMERA FASE: COBERTURA DEL DEFICIT ACTUAL**

- Verificar la condición de los inscritos en el levantamiento de información (no aprobados 1.403 aplicantes).

Con la base de datos de la Regularización del 2012, la AMT deberá verificar telefónicamente la situación de los aspirantes registrados y que no se inscribieron. (un equipo específico de 5 personas con un estimación de tiempo 3 semanas).



## ESTRATEGIA PRIMERA FASE: COBERTURA DEL DEFICIT ACTUAL

- Cada institución educativa reportará su requerimiento al MDMQ (2.500 instituciones aproximadamente).

Se coordinará con la Subsecretaría de Educación, MIES, instituciones públicas y privadas que deben reportar obligatoriamente el requerimiento de vehículos, mediante un documento firmado por el representante legal y sellado en un formato establecido por la Secretaría de Movilidad (con plazo máximo hasta el 30 de Octubre de 2014). Para las Universidades, la AMT solicitará directamente la información requerida y, a las empresas públicas a través de la SENAP, y privadas mediante comunicados de prensa.



Secretaría de  
Movilidad

## ESTRATEGIA PRIMERA FASE: COBERTURA DEL DEFICIT ACTUAL

- Cruzar, filtrar información y establecer un listado de vehículos informales que requieren legalización.

La AMT sustentada con el área de Informática de la Secretaría de Movilidad, realizará el cruce y filtro de la información para obtener el listado único de vehículos que realizan transporte escolar e institucional de manera informal existentes en el DMQ (tiempo estimado 30 días hasta el 01 de diciembre de 2014).



Secretaría de  
Movilidad

# SEGUNDA FASE - DEFINICIÓN DEL NUEVO PROCESO



Secretaría de  
Movilidad

## **SEGUNDA FASE : DEFINICION DEL NUEVO PROCESO**

### **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Ordenanza Metropolitana No. 279, Capitulo IV, Artículo 14, numeral 1)**

Contenido actual:

1.- Sólo podrá aplicar al proceso de regularización una persona natural por cada vehículo destinado al servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional. No se podrá otorgar más de una Habilitación Administrativa a una misma persona natural.

Modificación:

1.- Solo podrán aplicar al proceso de regularización personas naturales (con uno o más vehículos).



Secretaría de  
Movilidad

## SEGUNDA FASE : DEFINICION DEL NUEVO PROCESO

### **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Ordenanza Metropolitana No. 279, Capítulo IV, Artículo 14, numeral 1)**

Contenido actual:

En el caso de socias, socios o accionistas de compañías, cooperativas y operadoras de transporte turístico que consten en el inventario de vehículos que actualmente se encuentran prestando servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, deberán decidir si optan por continuar en el proceso de regularización o se mantienen en la compañía, cooperativa u operadora de transporte turístico. En los casos señalados se requerirá un pronunciamiento por escrito del aplicante.

Modificación:  
Eliminar



Secretaría de  
Movilidad

## SEGUNDA FASE : DEFINICION DEL NUEVO PROCESO

### **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Ordenanza Metropolitana No. 279, Capitulo IV, Artículo 14, numeral 2)**

Contenido actual:

iii) Ser titular exclusivo del vehículo a ser destinado al Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional. La Habilitación Administrativa no podrá ser expedida a favor de copropietarias o copropietarios del vehículo. Sin embargo, la Habilitación Administrativa de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional podrá ser emitida a favor de la o el aplicante que justifique que el vehículo destinado al servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional ha sido de propiedad de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes que tenga legalmente formada,



Secretaría de  
Movilidad

## SEGUNDA FASE : DEFINICION DEL NUEVO PROCESO

de su cónyuge o conviviente en unión de hecho o de uno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. En este caso, el cónyuge, conviviente o el pariente no podrá aplicar en el Proceso. La contravención de esta regla supondrá la inhabilitación de ambos aplicantes.

### Modificación:

Demostrar ser el titular del vehículo hasta un plazo de 30 días a partir de la presentación de los documentos (contrato o promesa de compra venta). Para el caso de vehículos con reserva de dominio deberán justificar con el certificado de matrícula y la documentación emitida por la institución financiera, certificado del registro mercantil actualizado, cédula del deudor.





Secretaría de  
Movilidad

## **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Ordenanza Metropolitana No. 279, Capítulo IV, Artículo 14, numeral 2)**

Contenido actual:

iv) Haber estado domiciliado en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito por los menos un (1) año ininterrumpido anterior a la fecha de sanción de la Ordenanza No. 0279 (07 de septiembre del 2012)

Modificación:

Eliminar

Contenido actual:

v) Haber cumplido con sus obligaciones tributarias a las que estuviere obligada u obligado, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano, hasta la etapa de subsanación de documentos.

Modificación:

v) No adeudar al MDMQ o al SRI.



**MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS  
(Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)**

Contenido actual:

e) Copia a color de la matrícula vigente o factura original o contrato notarizado de compra-venta del vehículo a nombre de la o el aplicante; el contrato de compra-venta deberá haber sido notarizado hasta el 31 de agosto de 2012, inclusive.

Modificación:

e) Copia a color de la matrícula vigente o factura original o contrato notarizado de compra-venta del vehículo a nombre de la o el aplicante.



Secretaría de  
Movilidad

## **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)**

Contenido actual:

f) De ser el caso, prueba documental por cualquier medio admisible en Derecho, de que la o el aplicante hubiere cambiado el vehículo desde que se registró en el inventario de transporte escolar hasta la fecha de esta Convocatoria Pública, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de Movilidad de comprobar la documentación e información suministrada por la o el aplicante:

Modificación:

Eliminar

Contenido actual:

g) Certificado original actualizado de afiliación otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;



Secretaría de  
Movilidad

## **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)**

Contenido actual:

- h) Certificado original actualizado del Ministerio de Relaciones Laborales, de que la o el aplicante no desempeña una función pública.
- i) Certificado original actualizado de autoridad competente de que la o el aplicante no tiene la calidad de integrante activo de las Fuerzas Armadas.
- j) Certificado original actualizado de autoridad competente de que la o el aplicante no tiene la calidad de integrante activo de la Policía Nacional.



## MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)

Modificatoria:

Aplicar lo que establece la LOTTTSV.

*DECIMAOCTAVA.- Los miembros de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, no pueden mantener directamente o a través de terceras personas unidades de su propiedad en las diferentes operadoras de transporte público o comercial en el país. El incumplimiento a esta disposición será sancionado con la separación del cargo y multa de veinte salarios básicos unificados.*

*Lo establecido en la presente disposición se aplicará hasta dos años después de haber dejado de ser funcionarios de los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.*



Secretaría de  
Movilidad

## **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)**

Contenido actual:

o) Acreditación de que la o el aplicante ha mantenido de manera ininterrumpida su domicilio habitual en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito al menos durante un año anterior al 07 de septiembre del 2012 (fecha de sanción de la Ordenanza No. 0279). Esta acreditación podrá hacerse mediante una declaración juramentada del aplicante u otro medio de prueba de los establecidos en el Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de Movilidad de comprobar la documentación e información suministrada por la o el aplicante.

Modificación:

Eliminar



Secretaría de  
Movilidad

## **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)**

Contenido actual:

p) De ser el caso, prueba documental de que el vehículo ha sido de propiedad de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes que tiene legalmente formada, de su cónyuge o conviviente en unión de hecho o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Modificación:

Eliminar



## **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)**

Contenido actual:

- r) Original actualizado de la declaración juramentada ante un Notario Público del Distrito Metropolitano de Quito, indicando lo siguiente:
- No tener la condición de servidor público
  - Nombre de las instituciones educativas, entidades públicas, privadas o mixtas donde presta el servicio de transporte escolar o institucional.
  - Que no pertenece a organización de transporte público o comercial alguno en el Distrito Metropolitano de Quito.
  - De ser el caso, que el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional es su principal actividad económica.
  - Estar domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al menos un año ininterrumpido con anterioridad al 7 de septiembre de 2012.
  - Estado civil o el grado de consanguinidad o afinidad respecto de la persona titular del vehículo.





Secretaría de  
Movilidad

## **MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS (Convocatoria, Capítulo V, numeral 5.2.4)**

Modificatoria:

r) Original actualizado de la declaración juramentada ante un Notario Público del Distrito Metropolitano de Quito, indicando el nombre de las instituciones educativas, entidades públicas, privadas o mixtas donde presta el servicio de transporte escolar o institucional.



Secretaría de  
Movilidad

# **TERCERA FASE -- PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN TRANSITORIO**



Secretaría de  
Movilidad

## TECERA FASE – PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN TRANSITORIO

Aplicación de la Reforma a la Ordenanza No. 279 con la modificación de los requisitos y los plazos para las diferentes etapas para la regularización de transporte escolar e institucional propuestos en la Segunda Fase.

Se regularizarán a los aspirantes que se encuentren registrados en el **listado único** que se va a obtener al final de la Primera Fase (aspirantes que quedaron fuera del proceso de regularización 2012 en cualquiera de las etapas + nuevos aspirantes registrados en la Primera Fase de este proceso).



Secretaría de  
Movilidad

**CUARTA FASE –  
PROCEDIMIENTO PARA  
INCREMENTO CONTINUO DE  
CUPOS POR DEMANDA**



## CUARTA FASE – PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTO CONTINUO DE CUPOS POR DEMANDA

- El incremento de cupos para el transporte escolar e institucional estará abierto permanentemente.
- El pedido de necesidad de vehículos lo realizará la Institución Educativa así como las Instituciones Públicas y/o Privadas a la AMT,
- La AMT verificará la disponibilidad de unidades con las operadoras regularizadas del sector:
  - Si existe vehículo legal disponible se canalizará la coordinación entre Institución y Operador.
  - Si no existe el vehículo legal disponible en ninguna operadora, se realizará un proceso de incremento de cupos en las operadoras habilitadas en el DMQ. **Bajo el siguiente proceso:**



## **CUARTA FASE – PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTO CONTINUO DE CUPOS POR DEMANDA**

- Las Instituciones Educativas así como las Instituciones Públicas y/o Privadas remitirá a la AMT una carta compromiso de contratación al o los aspirantes que califiquen en el proceso de adjudicación correspondiente.
- La AMT convocará a las operadoras legales para que presenten ofertas de prestación de servicio basadas en los requerimientos expresados por la Institución Educativa, así como de las Instituciones Públicas y/o Privadas (15 días).
- La AMT calificará las ofertas de acuerdo al Instructivo que se elaborará para el efecto (cumplimiento de especificaciones técnicas y administrativas municipales y asignación por sorteo en el caso de igualdad de condiciones) – 5 días.



Secretaría de  
Movilidad

## CUARTA FASE – PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTO CONTINUO DE CUPOS POR DEMANDA

- La AMT otorgará la autorización de incremento a favor de la operadora ganadora.
- La Operadora ganadora tendrá un plazo máximo de 30 días para presentar los documentos del vehículo y del aspirante, y una carta de compromiso del contrato con la Institución del solicitante.
- Concluidos los 10 días la AMT emitirá la Habilitación Operacional.

# ANEXO No. 3



**AGENCIA  
METROPOLITANA DE  
TRÁNSITO DE QUITO**

**CIERRE DE  
MINITERMINALES**

# **CIERRE MINITERMINALES**

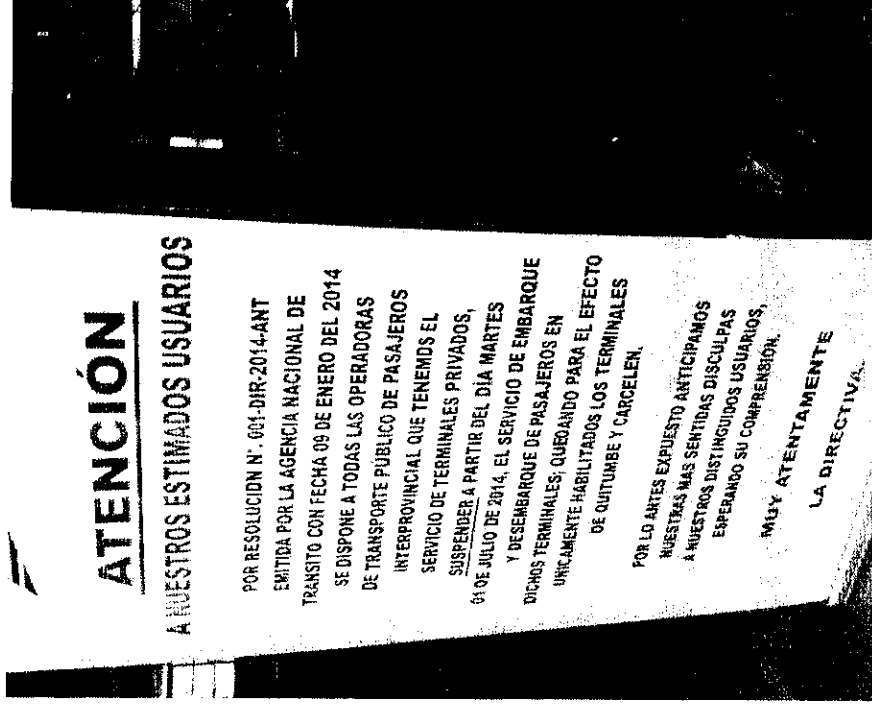
- ✓ El 09 de enero de 2014, la ANT resuelve reformar el reglamento de transporte público interprovincial de pasajeros.
- ✓ El 24 de junio del 2014, en la Sala de reuniones de la EPMMP, se llevó a cabo la reunión sobre el cierre de los 17 Miniterminals que se encuentren dentro de la zona urbana del DMQ, para lo cual se tuvo la presencia y participación de:

Agencia Nacional de Tránsito  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
Secretaría de Movilidad  
Secretaría de Comercialización  
Secretaría de Comunicación  
Agencia Metropolitana de Control  
Agencia Metropolitana de Tránsito

## OPERATIVOS REALIZADOS

Avanzada del día viernes 27 de junio del 2014.

Se formó dos grupos de trabajo, con el fin de realizar un recorrido por cada una de las Miinterminales, dando a conocer a cada una de las operadoras de transporte público de pasajeros, la obligación que tenían con respecto al cumplimiento de la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito



## OPERATIVOS REALIZADOS

Intervención con los medios de comunicación por parte del Ing. Pazos de la ANT



# OPERATIVOS REALIZADOS

Visita a las operadoras de transporte público de pasajeros

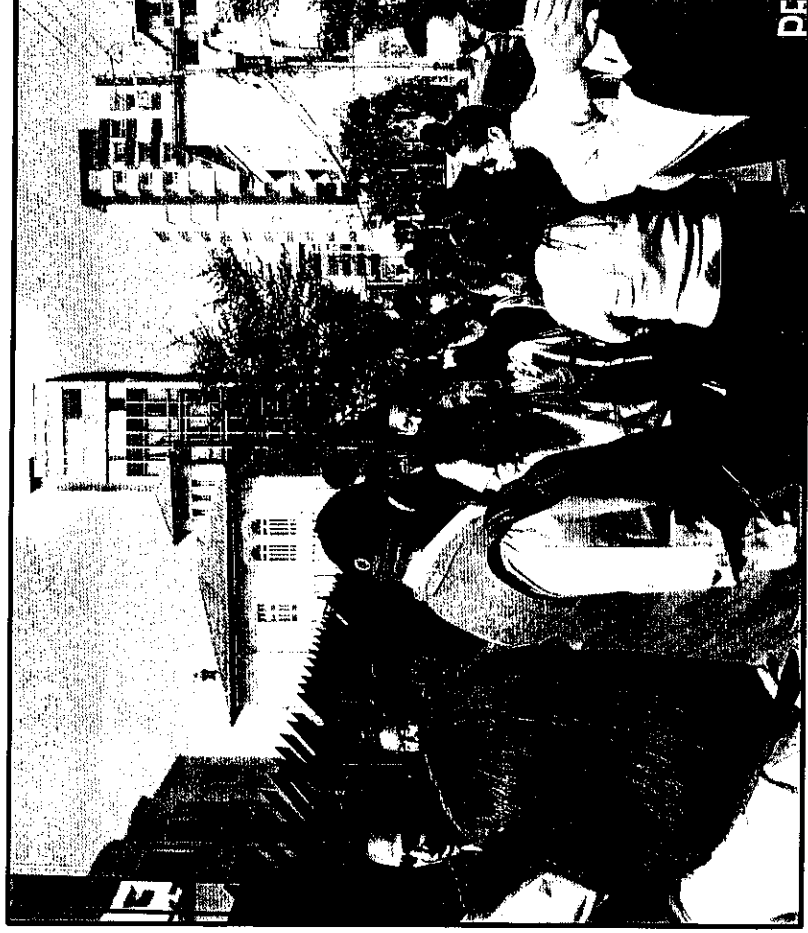


## OPERATIVOS REALIZADOS

### **Operativo del 30 de Junio del 2014.**

Para el día lunes 30 de junio del 2014, se programo el operativo especial en el cual se debía verificar sobre el cumplimiento de cada una de las operadoras de la Resolución No. 001-DIR-2014-ANT, del 09 de enero del 2014.

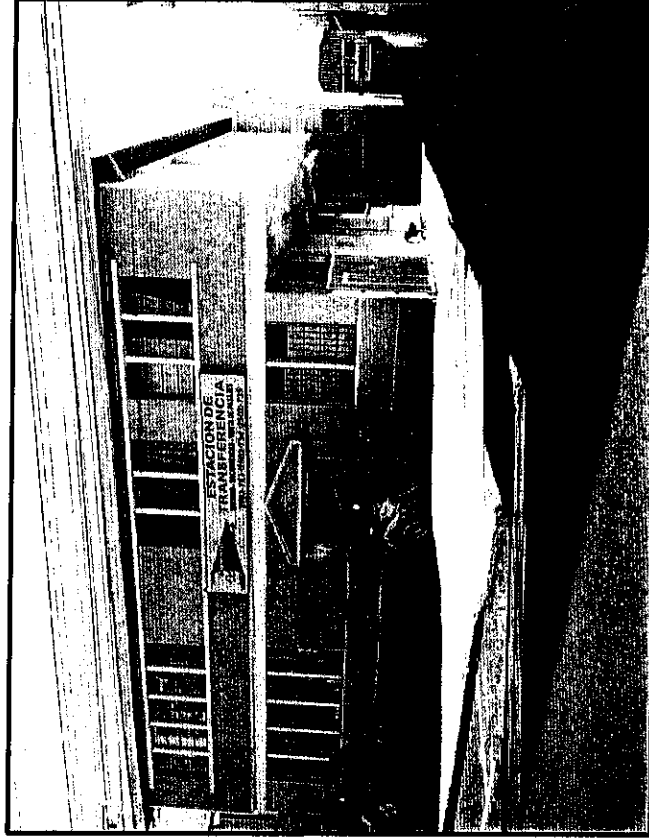
Las operadoras debían embarcar pasajeros única y exclusivamente hasta los terminales de Quitutmbe y de Carcelén.



DE

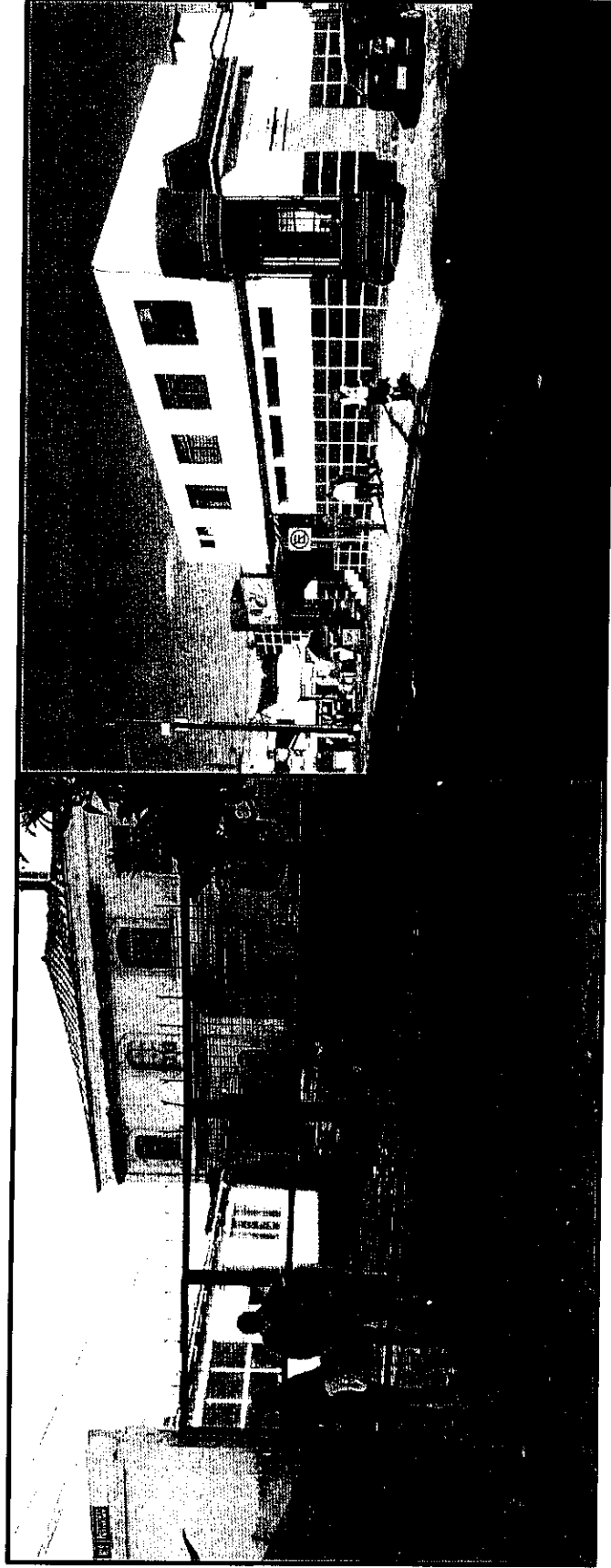
# OPERATIVOS REALIZADOS

## Cierre Miniterminales



# OPERATIVOS REALIZADOS

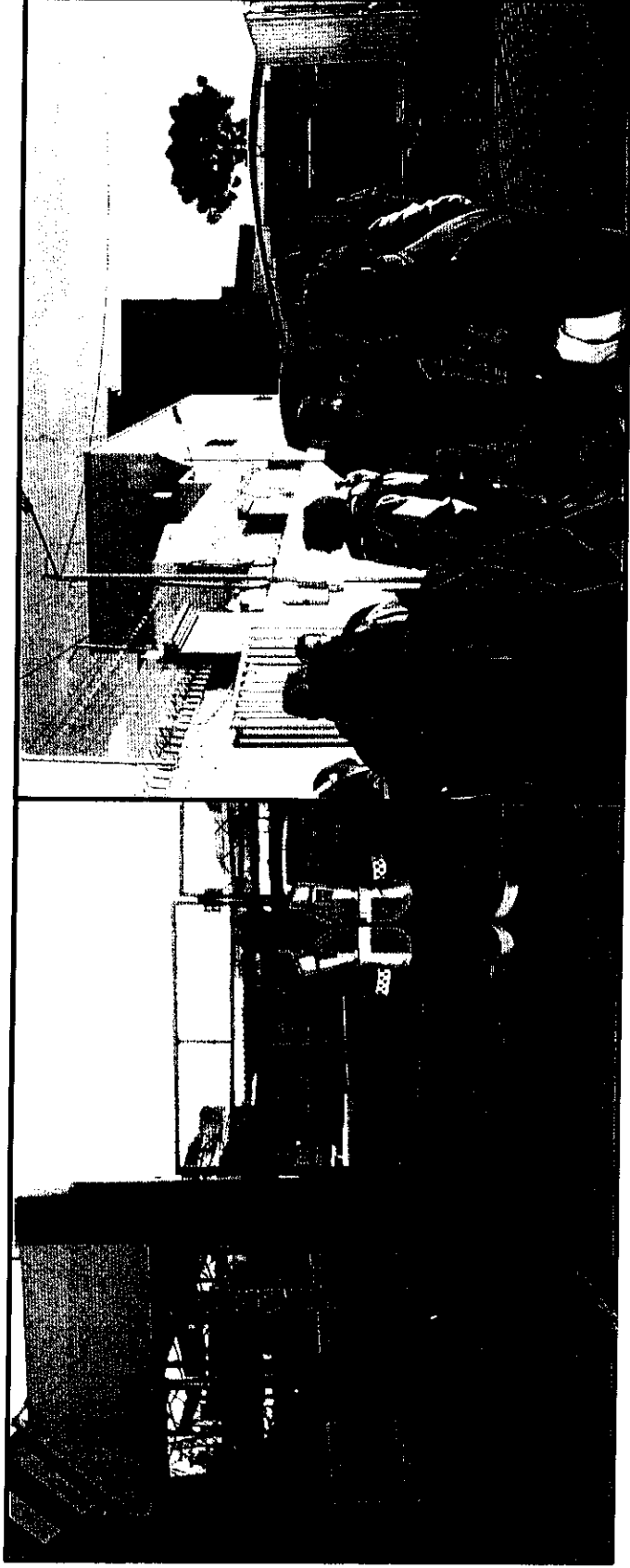
Cierre Minterminales





## OPERATIVOS REALIZADOS

Cierre Miniterminales



## OPERATIVOS REALIZADOS

### **Operativo 15 de julio, verificación de cumplimiento de Resolución.**

Se realizó la respectiva verificación de cierre de los siguientes Ministeriales, constatando que se encuentran debidamente cerrados.

- Cooperativa San Cristóbal
- Coop. Flota Imbabura
- Coop. Transporte Panamericana
- Coop. Reina del Camino
- Coop. Transporte Baños
- Coop. Transporte Esmeraldas
- Coop. Transporte Ecuador